



San Andrés, Isla, Primero (01) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-001-2021-00332-00
Referencia	Verbal de Pertenencia
Demandante	Jairo Enrique Urrego Diaz
Demandado	Janeth Angélica Christopher Salomón, Nohemí Guette Peñaloza, Carlos Iván Pérez Cárdenas y Personas Indeterminadas.
Auto Interlocutorio No.	0087-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P., el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en el auto calendado quince (15) de diciembre del año 2021.

En mérito, de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda verbal de pertenencia promovida por el señor JAIRO ENRIQUE URREGO DIAZ contra la señora JANETH ANGELICA CHRISTOPHER SALOMON, NOHEMÍ GUETTE PEÑALOZA, CARLOS IVÁN PÉREZ CÁRDENAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Mao

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e84e283b055f104a545ad8d266a68f3e7e6a290f9d1526e3750b8271b8de4a0**

Documento generado en 01/02/2022 04:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>